



## RESPUESTA DEL GOBIERNO

### (184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/28146

15/09/2025

79499

**AUTOR/A:** DEL VALLE RODRÍGUEZ, Emilio Jesús (GVOX); GONZÁLEZ-ROBATTO PEROTE, Jacobo (GVOX); RODRÍGUEZ ALMEIDA, Andrés Alberto (GVOX); SÁEZ ALONSO-MUÑUMER, Pablo (GVOX)

#### RESPUESTA:

En relación con la pregunta de referencia, cabe informar a Sus Señorías que la selección de contribuyentes para comprobación inspectora se realiza con base en las Directrices Generales del Plan Anual de Control Tributario y Aduanero de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, seleccionando a contribuyentes que presentan un riesgo fiscal más elevado.

En esta línea, los contribuyentes que se han comprobado y que tenían, entre otros riesgos fiscales, el de cambio de residencia de comunidad en territorio nacional, han sido regularizados por diferentes conceptos tributarios, resultando muy complicado ofrecer el número de actas incoadas e importes regularizados, vinculados exclusivamente con ese riesgo fiscal, ya que su cuantificación implica un importante proceso de análisis al tener que revisar todas las actas incoadas y determinar el importe regularizado afectado exclusivamente por este motivo.

En cuanto al desembolso de los medios para la detección, se traslada que no es posible singularizar los créditos presupuestarios concretos destinados a sufragar los medios para la detección de los traslados ficticios de residencia fiscal.

En relación con la última cuestión, tal como está formulada la pregunta es muy difícil saber a qué se refiere y, por tanto, no se puede ofrecer una respuesta.

Madrid, 21 de octubre de 2025